

ANEJO N°11

## **Afecciones y expropiaciones**

## Índice

<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>Descripción</b>	<b>2</b>
2.1	Alternativa 1D	2
2.2	Alternativa 2	2
<b>3</b>	<b>Criterios utilizados para la definición de las distancias ocupacionales</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>Tabla resumen</b>	<b>4</b>

APENDICE Nº1: PLANOS DE EXPROPIACIONES

# 1 Introducción

La disponibilidad del espacio físico material, que las obras definidas en el presente Estudio Informativo van a ocupar, con mayor o menor duración, exige la afección, en mayor o menor medida también, de los derechos y situaciones jurídicas de que aquellos bienes son objeto.

Para conseguir la definición precisa de los bienes y derechos afectados, para poder ocuparlos en su día y para su posterior inventario como dominio público, se ha desarrollado el presente Anejo, en el que se recoge la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras objeto del presente estudio, con la descripción de los mismos en los cuadros y planos que se adjuntan.

Se distinguen los siguientes tipos de actuaciones expropiatorias, tanto en bienes de titularidad pública (mutaciones) como bienes de titularidad privada (ocupaciones).

- Permanentes o de pleno dominio para ubicar las instalaciones permanentes a cielo abierto del ferrocarril y todos los elementos funcionales que dependan de éste. Se denominan expropiaciones o mutaciones, ya se trate de un bien de propiedad privada o pública, respectivamente.
- Éstas están motivadas por la ejecución de las obras para ubicar instalaciones permanentes en superficie y representan la expropiación o mutación plena del bien afectado y la transmisión de dominio.
- Temporales por obras y elementos auxiliares, instalaciones de obra, áreas de trabajo, áreas de acopios y logísticas, etc. durante la ejecución de los trabajos. Afectan a la parcela ocupada, pero únicamente por un periodo de tiempo, y nunca representan una transmisión de dominio.
- Imposición de servidumbre permanente de uso. Se incluyen aquí las parcelas que exigen la constitución de una servidumbre perpetua que permita su mantenimiento futuro y garantice la no ejecución de obras o construcciones en esa zona que puedan afectar a las instalaciones de la línea ferroviaria objeto del presente proyecto. Se ha impuesto esta servidumbre en las zonas de túnel donde la tapada es inferior a 15m, la zona del falso túnel y las zonas correspondientes de los cañones de acceso que se ejecuten a cielo abierto y no sean ocupadas permanentemente.

## 2 Descripción

Existen diversas zonas dentro del ámbito objeto del presente estudio en las cuales es necesario realizar actuaciones expropiatorias. La representación gráfica de las áreas ocupadas aparece reflejada en el apartado Planos de este documento.

### 2.1 Alternativa 1D

Se han previsto la ocupación temporal, así como el establecimiento de reservas de servidumbre permanentes de uso en los terrenos del tramo final de la incorporación de la variante de mercancías con la línea Donosti-Hendaya y en las superficies de terreno ocupadas para la ejecución de la conducción de desvío de la regata de Morlans..

### 2.2 Alternativa 2

#### Falso túnel

En esta zona se prevé la ocupación temporal y el establecimiento de reservas de servidumbre permanentes de uso en las diversas instalaciones de ferrocarril asociadas al falso túnel que enlaza el Túnel 1 y el Túnel 2 y en lo que respecta a la conducción alternativa para la regata de Morlans. Además también se establece servidumbre permanente en los accesos al túnel 1 y al túnel 2, ya que el desnivel entre el terreno y la bóveda es menor de 15 metros.

#### Incorporación variante de mercancías a línea Donosti-Hendaya

En esta zona se prevé la ocupación temporal y el establecimiento de reservas de servidumbre permanentes de uso en las diversas instalaciones de ferrocarril asociadas al falso túnel. Además es necesario establecer una servidumbre permanente en el acceso al túnel 2 ya que el desnivel entre el terreno y la bóveda es menor de 15 metros.

En la parte final a cielo abierto, se prevé la ocupación temporal y definitiva, en las diversas instalaciones del ferrocarril asociadas a este tramo.

### 3 Criterios utilizados para la definición de las distancias ocupacionales

En cuanto a las ocupaciones definitivas (expropiaciones: bienes de propiedad privada y mutaciones: bienes de propiedad pública) se ha aplicado la superficie comprendida entre las líneas situadas a 5 m de los paramentos en superficie de las obras de fábrica enterradas y en su caso, la superficie necesaria para el buen funcionamiento del ferrocarril. En algunos de los casos que nos ocupan, dicha franja se ha reducido a 2 m o hasta el paramento, dado que como se trata siempre de terreno urbano muy consolidado, se procura en lo posible no afectar a ninguna edificación.

Para las ocupaciones temporales se han considerado las zonas mínimas imprescindibles a ocupar con instalaciones auxiliares de construcción, porque aunque no sean objeto de expropiación, ocupación temporal o sirva de uso para los fines oficiales del presente proyecto, se considera conveniente que se adopten las medidas, para reservar la ocupación temporal de ciertas superficies destinadas a áreas auxiliares de obra para ubicar los medios e instalaciones de obra que necesitarán los contratistas de construcción. Las dificultades que una vez adjudicados los contratos de construcción pudieran encontrarse para ubicar las instalaciones auxiliares de obra, podrían acarrear inconvenientes de plazo y movimiento de materiales, sobre todo en zonas donde la densidad urbana no permite alternativas de elección.

El concepto de imposición de servidumbre permanente de uso se aplicará a las superficies que, sin sufrir una ocupación temporal, quedarán sometidas a una reserva permanente de uso para permitir su mantenimiento futuro y para garantizar la no ejecución de obras o construcciones en esa zona que puedan afectar a instalaciones enterradas. Esta reserva o servidumbre permanente de uso se aplicará en las zonas donde la tapada sea inferior a 15 m, en la zona del falso túnel y en los cañones de acceso que se ejecuten a cielo abierto y no sean ocupadas permanentemente.

## 4 Tabla resumen

Se adjunta a continuación una tabla resumen que registra las superficies afectadas que tienen lugar con motivo de las obras objeto del presente estudio.

Cuadro resumen de superficies totales afectadas a parcelas con referencia catastral

Alternativa 1D		
Tipo	Rústica (m <sup>2</sup> )	Urbana (m <sup>2</sup> )
Servidumbre permanente		2.795
Ocupación temporal		62.911

Alternativa 2		
Tipo	Rústica (m <sup>2</sup> )	Urbana (m <sup>2</sup> )
Ocupación permanente	3.743	2.087
Servidumbre permanente	508	636
Ocupación temporal	3.434	5.816

Y en las tablas incluidas a continuación se muestran el listado de las parcelas afectadas y sus áreas de ocupación.

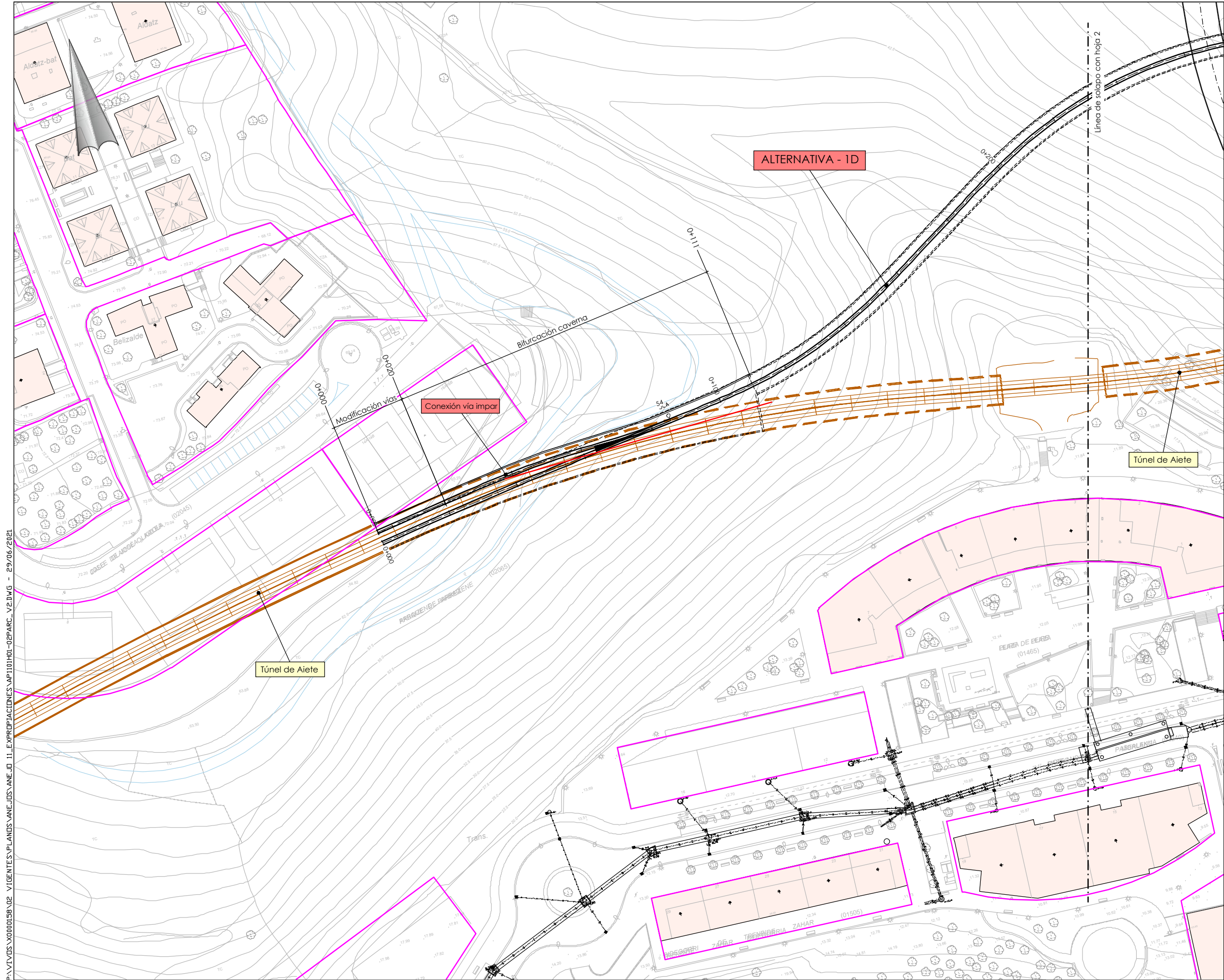
Alternativa 1D						
Finca Zk.	Katastroko erref.	Jabea	Eragin mota Tipo de afección (m2)			Izaera
Nº de finca	Ref. Catastral	Propietario	Erabateko Desjabetzea	Zortasun iraunkorra	Aldi-baterako Okupazioa	Naturaleza
			Pleno dominio	Servidumbre permanente	Ocupacion Temporal	
008	8295140	Ayuntamiento de San Sebastián	0	578	683	Urbano / hiri lurra
009	8295142	Ayuntamiento de San Sebastián	0	285	253	Urbano / hiri lurra
010	-		0	1.932	61.975	Urbano / hiri lurra
			0	2.795	62.911	

Alternativa 2						
Finca Zk.	Katastroko erref.	Jabea	Eragin mota Tipo de afección (m2)			Izaera
Nº de finca	Ref. Catastral	Propietario	Erabateko Desjabetzea	Zortasun iraunkorra	Aldi-baterako Okupazioa	Naturaleza
			Pleno dominio	Servidumbre permanente	Ocupacion Temporal	
001	8295146	Ayuntamiento de San Sebastián	0	0	1.670	Urbano / hiri lurra
002	8295150	Ayuntamiento de San Sebastián	0	3	1.178	Urbano / hiri lurra
003	02-057	Ayuntamiento de San Sebastián	0	296	1.042	Rústico / lan lurra
004	02-186	Inmobiliaria Errondo S.A.	1.396	212	1.838	Rústico / lan lurra
005	02-102	Ayuntamiento de San Sebastián	140	0	84	Rústico / lan lurra
006	02-140	M Nieves Iturrioz Sagasti	1.652	0	283	Rústico / lan lurra
007	02-139	Ayuntamiento de San Sebastián	555	0	187	Rústico / lan lurra
010	-	Ayuntamiento de San Sebastián	2.087	633	2.968	Urbano / hiri lurra
			5.830	1.144	9.251	

APÉNDICE N°1

## **Planos de expropiaciones**





oharrak :  
notas :

**LEYENDA**

- LÍMITE DE PARCELA
- LÍMITE DE DESLINDE

**NUEVAS EXPROPIACIONES**

- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL

Nº PROVINCIA: 20-0300-000  
Nº T. MUNICIPAL: xxxxxxx  
Nº DE ORDEN: xxxxxxx

REF. CATASTRAL

P:\VIVOS\_X0000158\_02\_VIGENTES\PLANDOS\ANEJOS\ANEJ01\_1\_EXPROPIACIONES\_VAP1101H01-02PARC\_V2.DWG - 29/06/2021

A	proyecto	jun.21			
rev.	clase de modificación	fecha	nombre	comp.	obra
birazterteak / revisiones:					
aholkularia / consultor:			ingeniari egilea / ingeniero autor:		
referencia consultor			referencia		

**EUSKO JAURLARITZA** GOBIERNO VASCO

LURRALDE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA ETA GARRAIO SAILA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

**ets** *eskual trebatze sare*

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

eskala originala / escala original:  
1/500

0 5 15 25m

eskala grafikoa / escala gráfica

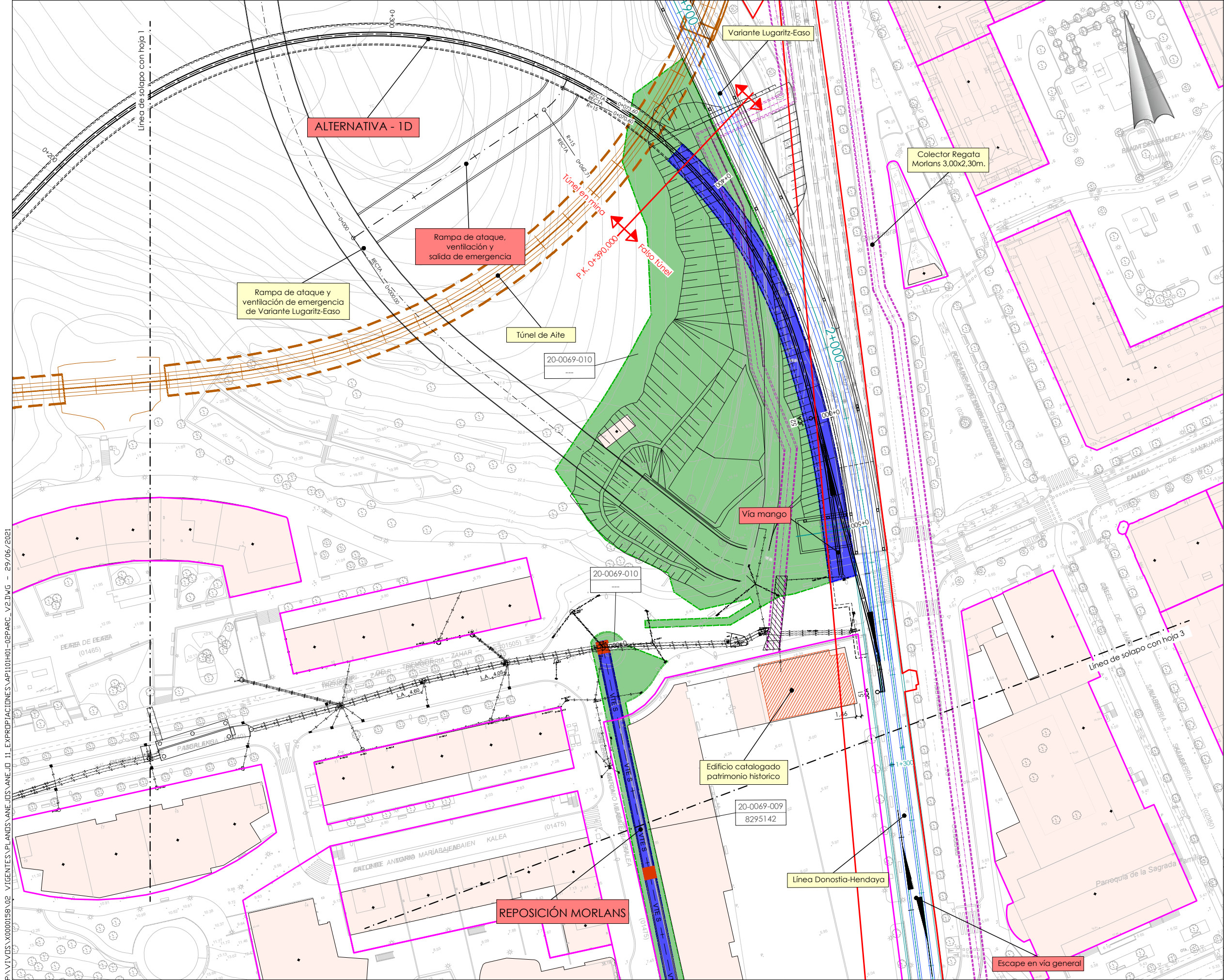
proiektu izenburua / título del proyecto:  
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE AMARA (DONOSTIA- SAN SEBASTIÁN)

planu - izenburua / título del plano:  
Expropiaciones Alternativa 1D  
Planta general

planu-zib / nº plano:  
**Ap. 11.1**

orria / hoja:  
1 sigue 2





oharrak :  
notas :

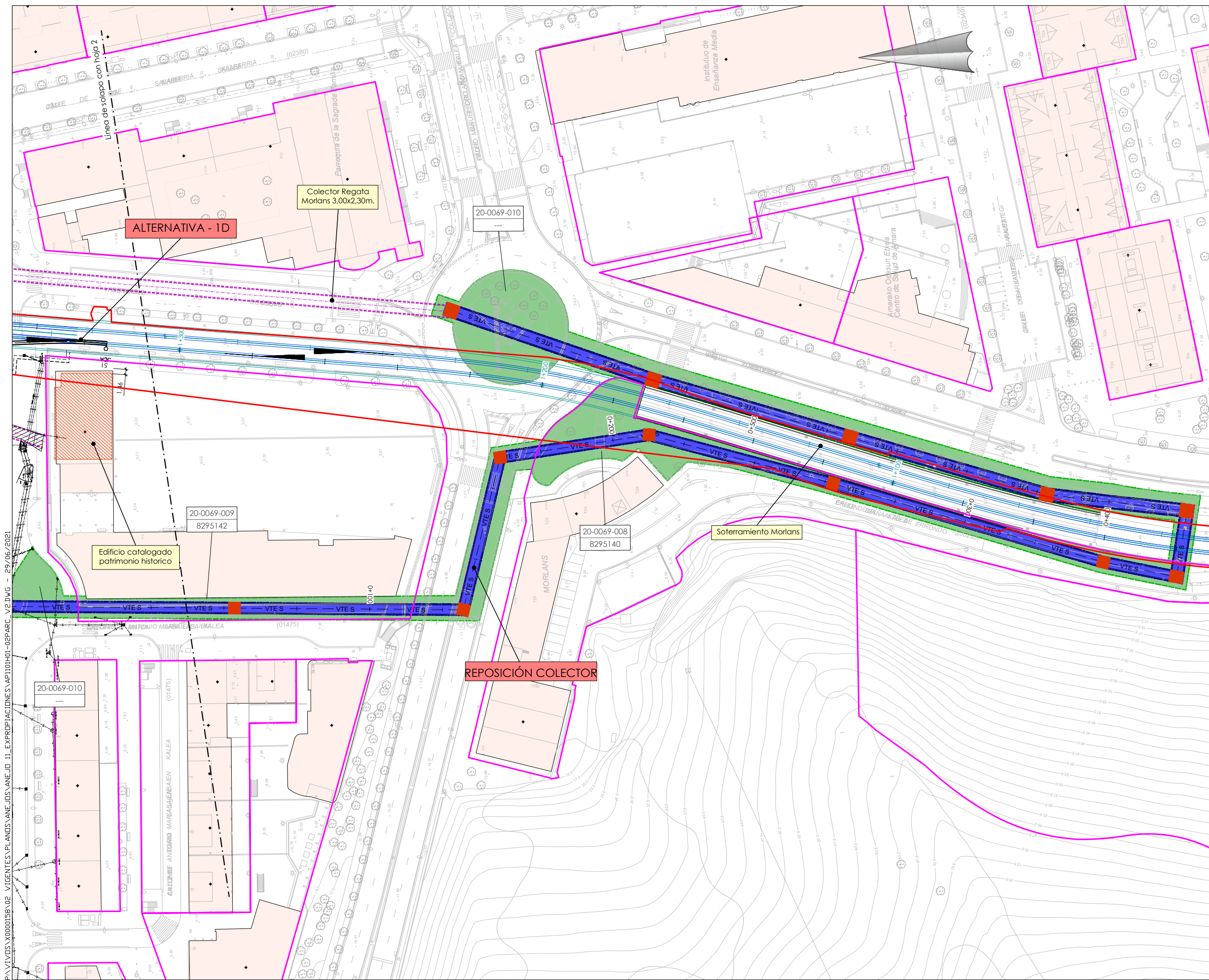
**LEYENDA**

- LIMITE DE PARCELA
- LIMITE DE DESLINDE
- NUEVAS EXPROPIACIONES
- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL

Nº PROVINCIA: 20-0300-000  
Nº T. MUNICIPAL: xxxxxxx  
Nº DE ORDEN: xxxxxxx  
REF. CATASTRAL: xxxxxxx

P:\VIVOS\0000158\_02\_VIGENTES\PLANDIS\ANE\JOS\ANE\J02\_II\_EXPROPIACIONES\AF1101H01-02PARC\_V2.DWG - 29/06/2021

A	proyecto	jun.21		
rev.	clase de modificación	fecha	nombre	comp. obra
birazterteak / revisiones:				
aholkularia / consultor:		ingenieri egilea / ingeniero autor:		
referencia consultor		referencia		



oharrak :  
notas :

**LEYENDA**

- LIMITE DE PARCELA
- LIMITE DE DESLINDE

**NUEVAS EXPROPIACIONES**

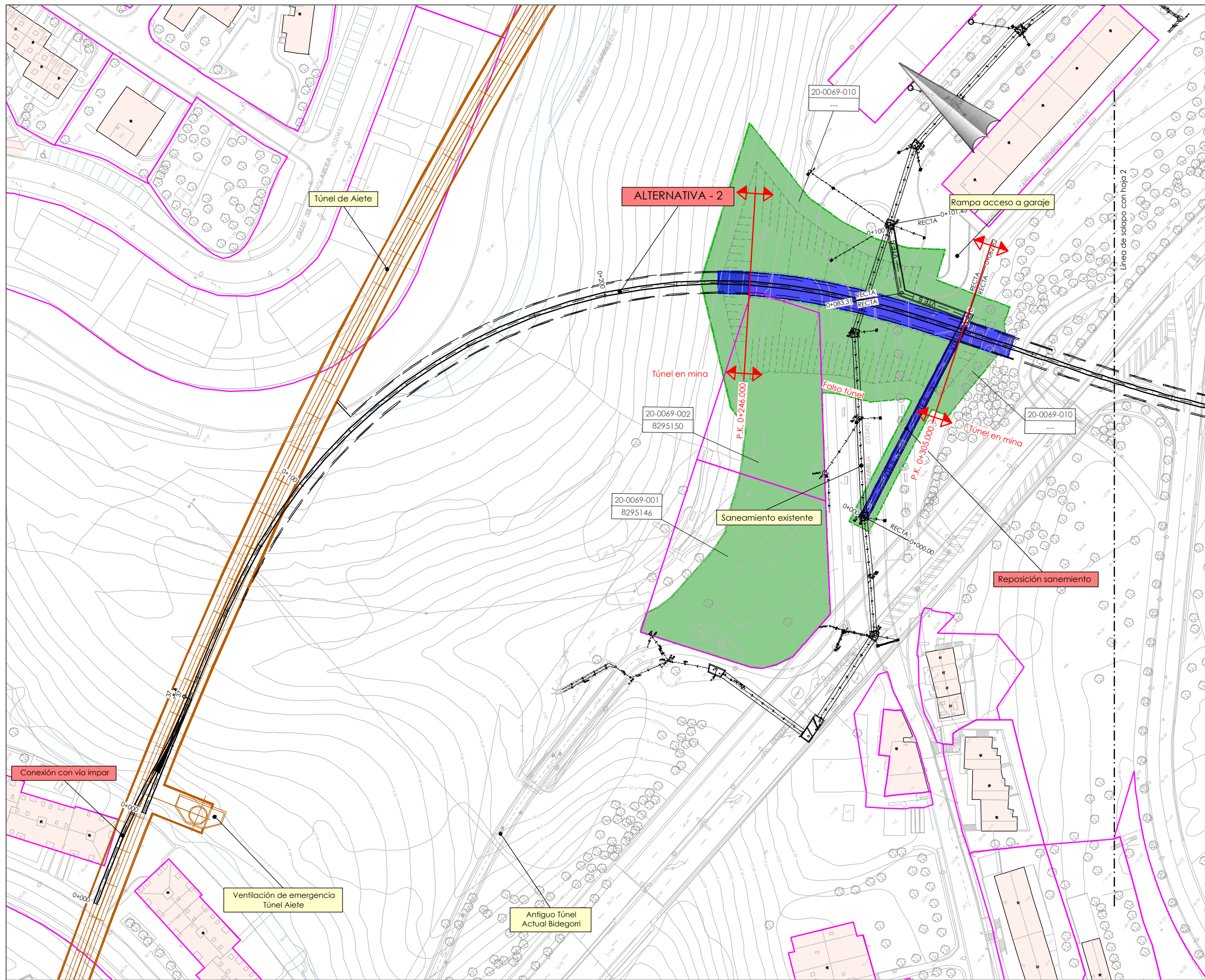
- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL

Nº PROVINCIA      Nº T. MUNICIPAL  
 20-0300-000      Nº DE ORDEN  
 xxxxxxxx

REF. CATASTRAL

P:\VIVOS\X0000158\02\_VICENTES\PLANS\ANE\JOS\ANE\_JD\_11\_EXPROPIACIONES\AF1101H01-02\PARC\_V2.DWG - 29/06/2021

A	proyecto	jun.21		
rev.	clase de modificación	fecha	nombre	comp. obra
birazterteak / revisiones:				
aholkularia / consultor:		ingeniari egilea / ingeniero autor:		
<b>FUGRUM</b>				
referencia consultor		referencia		



oharrak :  
notas :

**LEYENDA**

- LIMITE DE PARCELA
- LIMITE DE DESLINDE

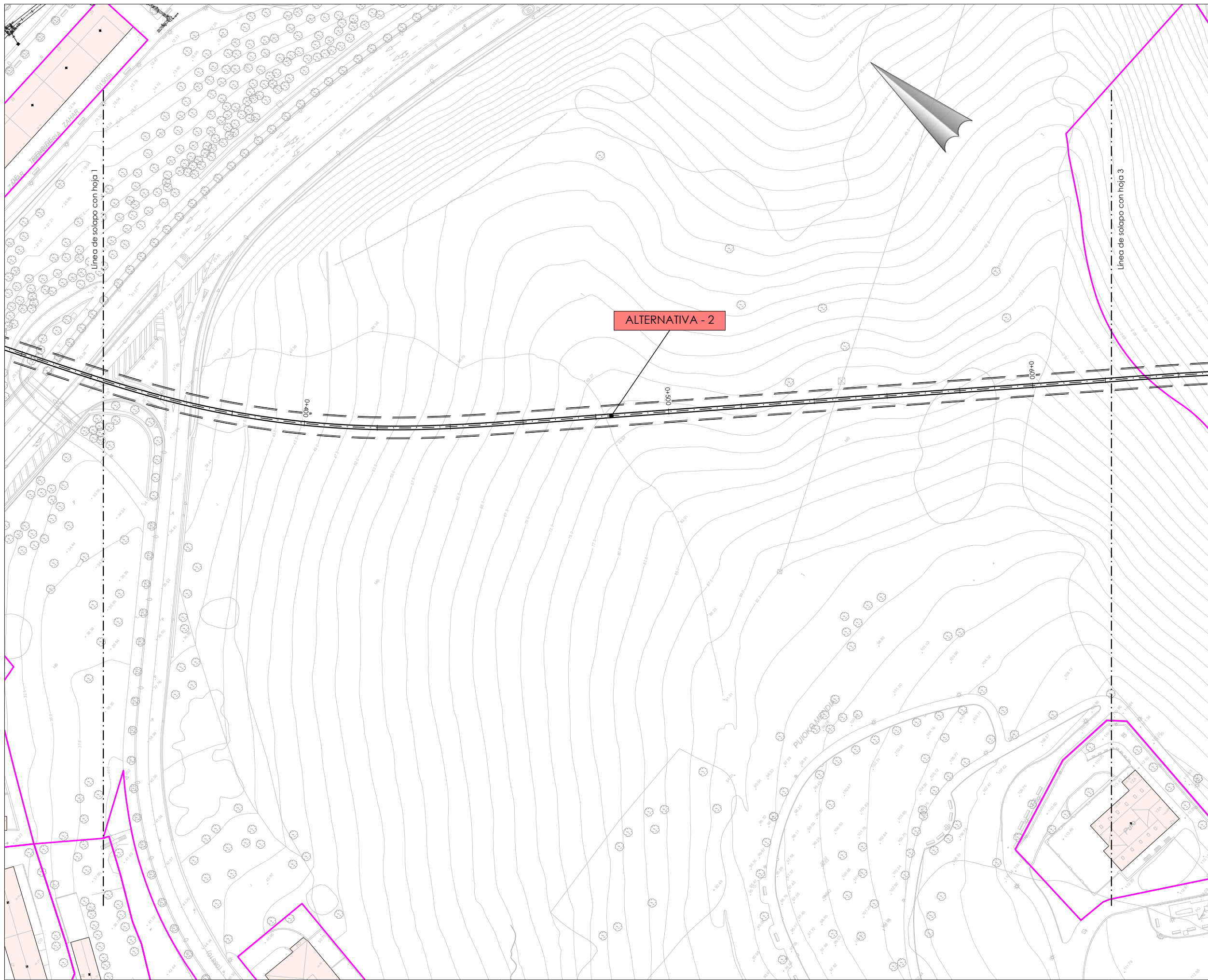
**NUEVAS EXPROPIACIONES**

- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- OCUPACIÓN PERMANENTE

Nº PROVINCIA      Nº T. MUNICIPAL  
 20-0300-000      Nº DE ORDEN  
 xxxxxxxx

REF. CATASTRAL

A	proyecto	jun.21			
rev.	clase de modificación	fecha	nombre	comp.	obra
birazterteak / revisiones:					
aholkularia / consultor:			ingenieri egilea / ingeniero autor:		
referencia consultor			referencia		



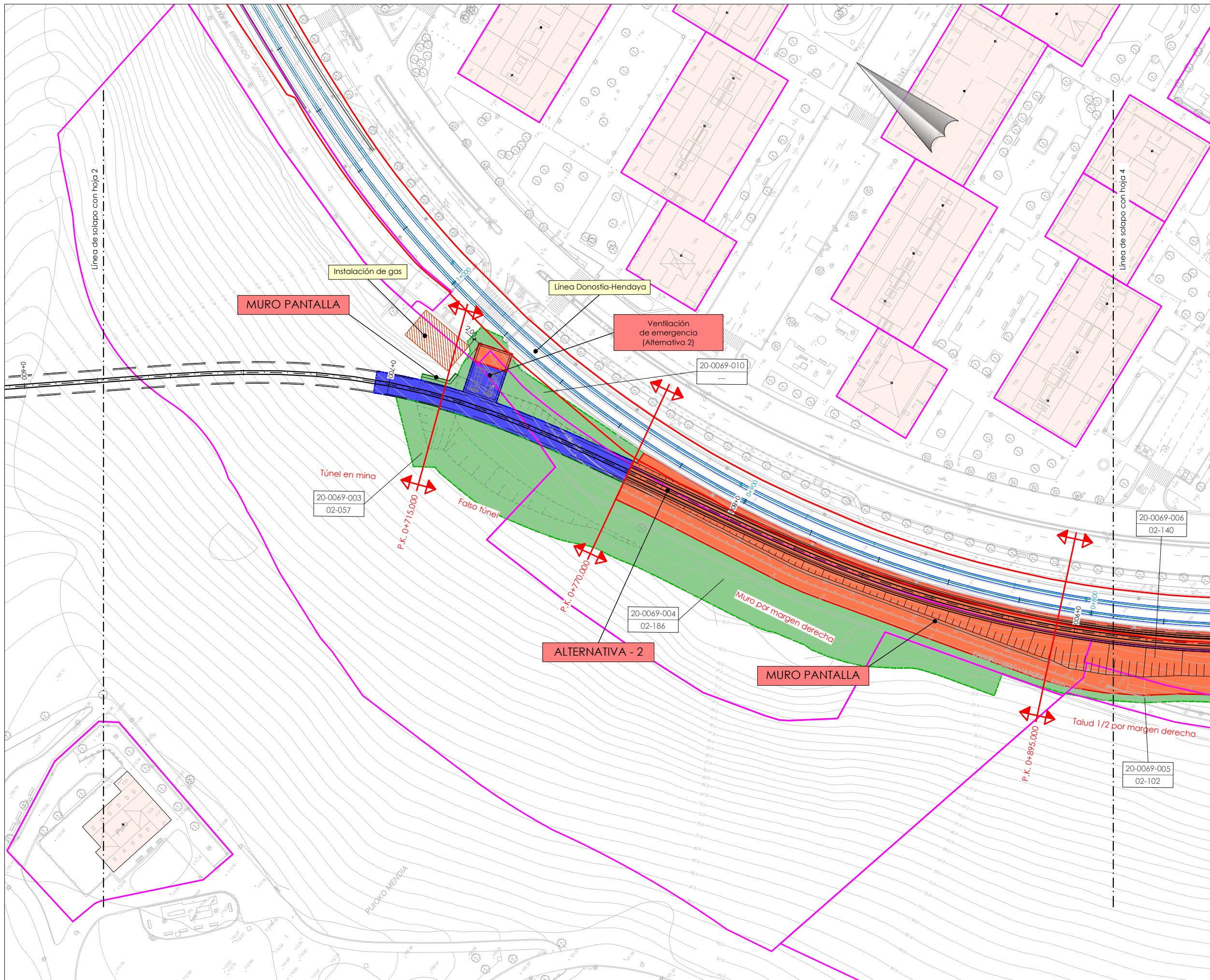
oharrak :  
notas :

**LEYENDA**

- LIMITE DE PARCELA
  - LIMITE DE DESLINDE
- NUEVAS EXPROPIACIONES**
- SERVIDUMBRE
  - OCUPACIÓN TEMPORAL
  - OCUPACIÓN PERMANENTE

Nº PROVINCIA      Nº T. MUNICIPAL  
 20-0300-000-      Nº DE ORDEN  
 xxxxxxxx  
 REF. CATASTRAL

A	proyecto	jun.21		
rev.	clase de modificación	fecha	nombre	comp. obra
birazterteak / revisiones:				
aholkularia / consultor:		ingeniari egilea / ingeniero autor:		
referencia consultor		referencia		



oharrak :  
notas :

### LEYENDA

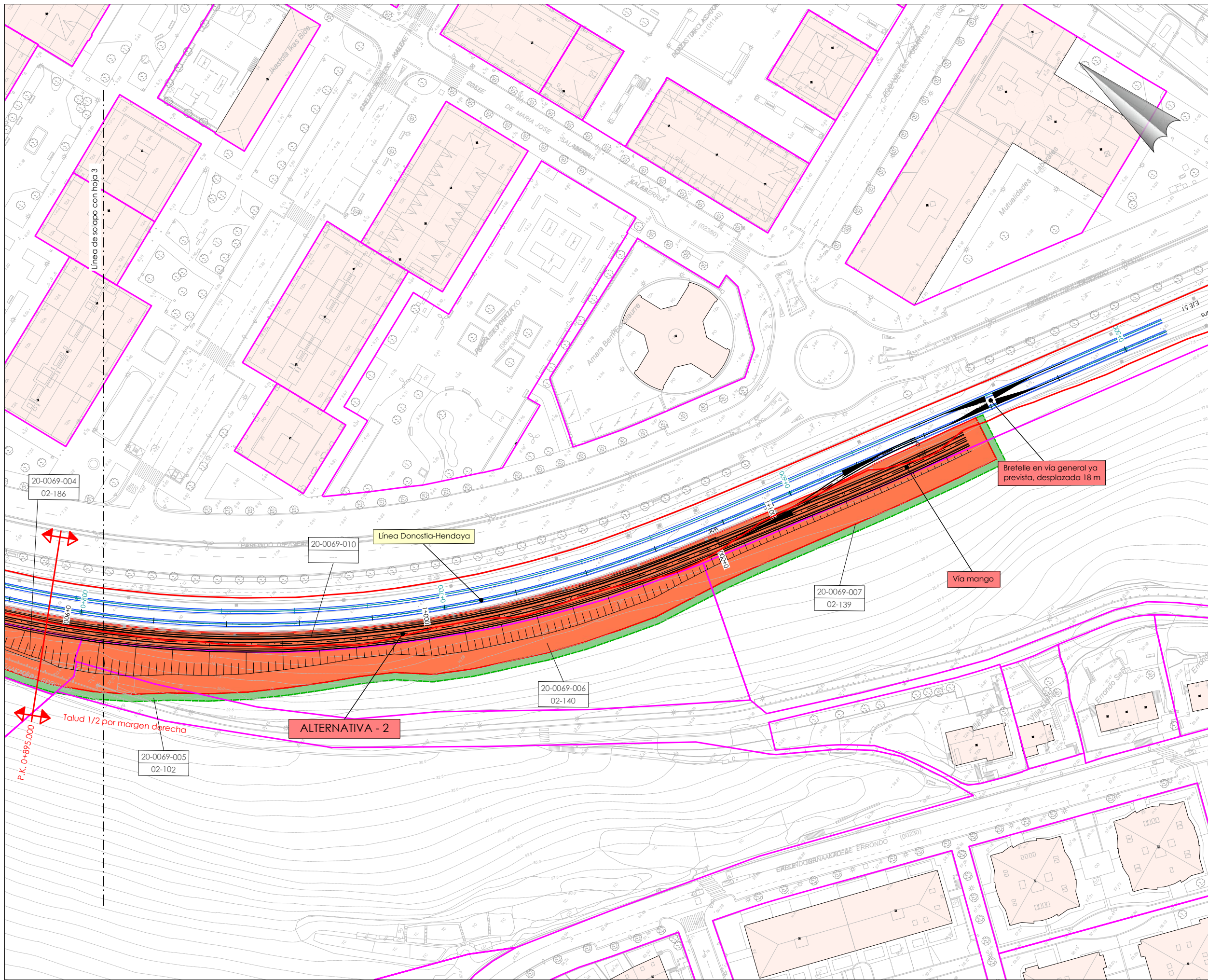
- LIMITE DE PARCELA
- LIMITE DE DESLINDE

**NUEVAS EXPROPIACIONES**

- SERVIDUMBRE
- OCCUPACIÓN TEMPORAL
- OCCUPACIÓN PERMANENTE

Nº PROVINCIA: 20-0300-000  
Nº T. MUNICIPAL: xxxxxxx  
Nº DE ORDEN: xxxxxxx  
REF. CATASTRAL: xxxxxxx

A	proyecto	jun.21		
rev.	clase de modificación	fecha	hombre	comp.obra
birazterteak / revisiones:				
aholkularia / consultor:		ingeniari egilea / ingeniero autor:		
referencia consultor		referencia		



oharrak :  
notas :

### LEYENDA

- LIMITE DE PARCELA
- LIMITE DE DESLINDE

**NUEVAS EXPROPIACIONES**

- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- OCUPACIÓN PERMANENTE

Nº PROVINCIA: 20-0300-000  
Nº T. MUNICIPAL: xxxxxxx  
Nº DE ORDEN: xxxxxxx  
REF. CATASTRAL: xxxxxxx

20-0069-004  
02-186

20-0069-010

Línea Donostia-Hendaya

20-0069-007  
02-139

20-0069-006  
02-140

20-0069-005  
02-102

ALTERNATIVA - 2

Vía mango

Bretelle en vía general ya prevista, desplazada 18 m

Talud 1/2 por margen derecha

P.K. 0+895.000

Línea de solapo con hoja 3

A	proyecto	jun.21		
rev.	clase de modificación	fecha	nombre	comp. obra
birazterteak / revisiones:				
aholkularia / consultor:		ingeniari egilea / ingeniero autor:		
<b>FUGRUM</b>				
referencia consultor		referencia		